



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se presentó escrito por parte de la apoderada judicial de la parte ejecutante por medio del cual se opone al auto 299 de 12 de abril de 2021. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 348

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Erasmus Mina Olmedo
Demandado:	Gertrudis Valencia de Ruiz
Radicación II:	76-109-40-03-006-2019-00157-00
Radicación I:	76-109-31-03-003-2020-00168-01

Atendiendo el anterior informe secretarial y en virtud del escrito allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante por medio del cual indica que el auto 299 de 12 de abril de 2021, trae consigo una irregularidad frente a la decisión de declarar desierto, motivo por el cual el Despacho ordenara a la memorialista estar a lo ya resuelto en auto 303 de abril 13 de 2021.

En ese orden, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO Y UNICO: ORDENAR a la memorialista estar a lo ya resuelto en auto 303 de abril 13 de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**60634a64791e68d8a087a53fe258d25e954f8fac7a4e22f524
c4e75fb03980ee**

Documento generado en 27/04/2021 01:03:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**